

DECRETO SUPREMO N° 25211
HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que los restos de organismos vivientes de épocas geológicas pasadas forman parte del patrimonio natural del país,

Que la conservación, protección y utilización racional del patrimonio histórico, paleontológico y cultural del país es base de la política nacional de desarrollo de Bolivia;

Que es deber del Estado controlar, conservar y permitir utilizar únicamente de manera eficiente y racionalmente el patrimonio paleontológico existente en nuestro territorio, propiedad y tesoro cultural de la nación, con la finalidad que contribuya a la investigación científica y a la generación de actividad económica;

Que los artículos 19 y 22 del Reglamento de Areas Protegidas, aprobado por decreto supremo 24781 de 31 de julio de 1997, establecen la categoría de "monumento natural para yacimientos paleontológicos, formaciones geológicas o fisiográficas", cuyos rasgos naturales son sobresalientes de particular singularidad;

Que han sido descubiertas huellas y restos paleontológicos muy singulares y de probada importancia científica, histórica y turística en el cerro denominado Cal Orcko, en la localidad Quila Quila y en otras del departamento de Chuquisaca;

Que corresponde al Gobierno nacional promover acciones definidas y específicas, para cumplir el objetivo de proteger el patrimonio natural de Bolivia, como la declaración de monumento natural paleontológico a esas localidades y áreas del departamento de Chuquisaca;

Que la declaración de monumento natural es necesaria para la protección, conservación e investigación de sus especímenes paleontológicos, en concordancia con las bases de la política nacional del medio ambiente, definidas por el artículo 5 de la ley 1333 de 27 de abril de 1992;

Que el artículo 37 del referido Reglamento General de Areas Protegidas determina que el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación es el máximo órgano normativo y fiscalizador de los recursos naturales de tales áreas cuya planificación, administración, fiscalización y manejo esta a cargo del Viceministro de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Forestal,

Que el Viceministro de Turismo, de acuerdo con el artículo 17 inciso i, acápite referido a sus funciones, del decreto supremo 25055 de 23 de mayo de 1998, debe proceder conjuntamente con el Viceministro de Cultura a la conservación o restauración de monumentos de interés histórico y cultural, así como promover el desarrollo de regiones con potencial turístico o ecológico;

Que ese tipo de atractivos pueden convertirse en productos turísticos de alta demanda, que beneficien económicamente y de manera directa a la región.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Declárase MONUMENTO NATURAL PALEONTOLOGICO al cerro de Cal Ofcko, la localidad de Quila Quila y otras áreas paleontológicas situadas en el departamento de Chuquisaca, cuya ubicación y límites exactos serán definidos en base a un estudio que determinará las circunscripciones en que se encuentran los restos y huellas paleontológicas de los sitios.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación y al Ministerio de Comercio Exterior e Inversión la conformación mediante sus organismos competentes, en un plazo no mayor a sesenta días de publicado el presente decreto supremo, de una fundación que vele por la conservación, protección y promoción científica del cerro Orcko, la localidad de Quila Quila y otras áreas paleontológicas del departamento de Chuquisaca.

Los señores Ministros de Estado, en los despachos de Desarrollo Sostenible y Planificación, y Comercio Exterior e Inversión, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho años

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Guido Náyay Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Ramiro Cavero Uriona, MINISTRO INTERINO DE HACIENDA, Ana María Cortéz de

Nuñez Rodríguez, MINISTRO INTERINO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL,
Erick Reyes Villa Bacigalupi, Adhemar Guzmán Ballivián, MINISTRO INTERINO DE COMERCIO EXTERIOR E
INVERSION, Amparo Ballivián Valdés.